

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



CARMELO R. ORTEGA MARRERO  
**QUERELLANTE**

V.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION  
PURA ENERGÍA, INC.  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2019-0142

**ASUNTO:** Revisión Formal de Factura

**ORDEN CALENDARIO**

Se señala Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) para el lunes, 7 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543<sup>1</sup>. De igual forma, se señala la Vista Administrativa para el mismo lunes, 7 de diciembre de 2020 a la 9:30 a.m., de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Considerando la pandemia a causa del virus COVID-19 el Negociado de Energía de Puerto Rico ha establecido unas medidas cautelares para conducir las Vistas las cuales requieren lo siguiente: (1) el uso de mascarillas en todo momento (2) el día de la Vista las partes llegaran a la Secretaría ubicada en el piso uno del mismo edificio donde se les tomará la temperatura y de ahí serán escoltadas al Salón de Vistas (3) solo las partes y testigos serán aceptados en el Salón de Vistas (4) no se podrá comer o beber en el Salón de Vista y (5) se limpiara el Salón de Vista antes y después de cada Vista.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Las partes tendrán hasta el lunes, 23 de noviembre de 2020 para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento

---

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones

8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: [secretaria@energia.pr.gov](mailto:secretaria@energia.pr.gov) en o antes del lunes, 30 de noviembre de 2020. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.



---

Miguel Oppenheimer  
Oficial Examinador

### CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 2 de noviembre de 2020 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0142 fue notificada mediante correo electrónico a: [pastoramarionayala@gmail.com](mailto:pastoramarionayala@gmail.com) y [gnr@mcvpr.com](mailto:gnr@mcvpr.com). Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta fue enviada a:

**McConnell Valdés LLC**

Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez  
PO Box 364225  
San Juan, PR 00936-4225

**Carmelo R. Ortega Marrero**

Urb. Luchetti  
33 Calle Pedro Muñiz Rivera  
Manatí, P.R. 00674

**Pura Energía Inc.**

PO Box 3215  
Aguadilla, PR 00605



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de noviembre de 2020.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

